

## ¿Bandoleros o resistentes? La guerrilla morisca en el reino de Granada a comienzos del siglo XVI

### Banditry or resistance? Moorish guerrilla warfare in the Kingdom of Granada at the beginning of the 16th century

Rafael G. Peinado Santaella  
Universidad de Granada

Fecha de recepción: 11.01.16  
Fecha de aceptación: 31.03.2016

#### RESUMEN

Como fácilmente puede colegirse del mismo, el título de este trabajo plantea al mismo tiempo una pregunta y su respuesta. Esta, como he tratado in extenso en un libro reciente, se inclina por el segundo de los términos contenidos en aquella. Pero, a decir verdad, el mérito de la precisión terminológica se remonta a autores que escribieron sobre el tema mucho tiempo atrás, lo que no ha impedido que las palabras resistencia y resistente hayan quedado arrinconadas por otras como bandolerismo, bandidismo, bandidaje y bandoleros, o para decirlo mejor, por ese vocablo de difícil precisión cronológica como es el de *monfíes*, que, a partir de 1526, se impuso a *gazíes*. Después de recordar, a modo de breve estado de la cuestión las principales aportaciones o sugerencias que se han hecho al tema del llamado “bandolerismo morisco”, analizaré los perfiles sociales de los protagonistas de la resistencia y de sus víctimas, los escenarios donde la practicaron de manera preferente y cómo fue reprimida.

**PALABRAS CLAVES:** Reino de Granada, moriscos, resistencia, Historia Social, represión social

#### ABSTRACT

The title of this piece raises a question and suggests responses. This present study leans towards the latter of the two. The credit for this terminological precision must go to authors from the distant past. However, this has not prevented words like resistance and resisters from giving way to others related to banditry or to be more precise *monfíes*, which after 1526 replaced *gazíes*. After recalling the principal contributions or suggestions that have been made to the topic of so called “Moorish banditry”, I will analyze the social profiles of the protagonists of the resistance and of their victims, the places where they practiced it and how it was suppressed.

**KEYWORDS:** Kingdom of Granada, moriscos, resistance, social history, social repression

## 1. ESTADODELACUESTIÓNYPRECISIONESTERMINOLÓGICO-CONCEPTUALES

En una novela publicada en 1859 con el título *Los monfíes de las Alpujarras*, Manuel Fernández y González se hizo esta pregunta: “¿Y qué eran los monfíes? ¿Salteadores como parecía indicarlo su nombre, ó soldados valientes e indomables de un pueblo vencido que sostenía aún con tesón incansable la bandera del Islam?”<sup>1</sup>. Tres cuartos de siglo después, Constancio Bernaldo de Quirós y Luis Ardila, en una obra ya vetusta sobre el bandolerismo andaluz, se preguntaron a su vez, siguiendo la estela de aquel “fecundo y feliz novelista”, si debían incluir a los monfíes en su estudio y concluyeron que “el monfí no fue ciertamente un malhechor de derecho común, sino un enemigo implacable, un luchador contra los de su raza”<sup>2</sup>. En fechas más recientes, Julio Caro Baroja, en el clásico libro que en 1957 dedicó a *Los moriscos del reino de Granada*, vio en el bandolerismo morisco una manifestación más del mal endémico que, en el Mediodía peninsular, han venido provocando desde la época romana tres factores de tipo social y geográfico: el malestar económico de las clases inferiores (esclavos antiguos, colonos y villanos medievales, mozárabes, renteros moriscos, braceros modernos); la fragosidad de ciertas tierras con considerables extensiones despobladas; la acumulación de riquezas en la ciudades y en otros determinados núcleos y el contacto de sus propietarios con la masa desvalida<sup>3</sup>.

En 1974 vio la luz el trabajo pionero y fundamental de Bernard Vincent, que sería traducido al español nueve años más tarde y luego completado y matizado en una aportación al coloquio que en 1989 reunió a investigadores franceses y españoles para tratar del bandolero y su imagen en el Siglo de Oro<sup>4</sup>. Breves, pero densos en sus propuestas, ambos trabajos no han sido superados por los escasísimos que luego se han publicado sobre este tema, no siendo extraño, por tanto, que haya sido el único en ser incorporado a los balances historiográficos que sobre el bandidaje se han realizado fuera de nuestras fronteras<sup>5</sup>. Aunque se vuelca sobre todo en la última etapa que se inició a partir de 1560, el primero de los trabajos del historiador francés es importante porque plantea los comienzos del fenómeno y la cuestión de la tardía aparición del término monfí, pero sobre todo porque, en la estela de Fernand Braudel<sup>6</sup>, subraya la estrecha relación del llamado bandolerismo

1 M. Fernández y González, *Los monfíes de las Alpujarras*, Madrid, Gaspar y Roig, 1859, p. 21 (edición facsímil: Granada, Albaida, 1990).

2 C. Bernaldo de Quirós y L. Ardila, *El bandolerismo andaluz*, Madrid, Gráfica Universal, 1933, pp. 24-25 y 27 (edición facsímil: Madrid, Turner, 1973).

3 J. Caro Baroja, *Los moriscos del reino de Granada. Ensayo de historia social*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, pp. 148-155 (primera edición: Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957).

4 B. Vincent, “Les bandits morisques en Andalousie au XVI<sup>e</sup> siècle”, *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, XXI (1974), pp. 389-400; traducido y ampliado: “El bandolerismo morisco en el siglo XVI”, *Awraq*, 4 (1981), pp. 167-178; y recogido después en B. Vincent, *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, Diputación, 1987, pp. 173-197.

5 L. Lacchè, *Latrocinium. Giustizia, scienza penale e represione del banditismo in Antico Regime*, Milán, Giuffrè, 1988, pp. 18-20. En otras reuniones científicas sobre el tema, sólo interesó el bandolerismo andaluz del siglo XIX: G. Ortalli (ed.), *Bande armate, banditi, banditismo e represione di giustizia negli stati europei di antico regime. Atti del Convegno, Venezia, 3-5 Novembre 1985*, Roma, Viella, 1986. Llama también la atención que un historiador tan sólido como F. Tomás y Valiente ignorara por completo el llamado bandolerismo morisco cuando habla del fenómeno bandolero en Castilla en *El Derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid, Tecnos, 1992, pp. 251-252 y 262. Laguna que también aparece en el trabajo de X. Torres i Sans, “El bandolerismo mediterráneo: una visión comparativa (siglos XVI XVII)”, en Belenguer Cebrià, E. (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. II, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los reinados de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 397- 424.

6 F. Braudel, “Conflicts et refus de civilisation: espagnols et morisques au XVI<sup>e</sup> siècle”, *Annales. Économies*,

morisco con la correría marítima y lo inscribe en un conflicto de civilizaciones, considerando así al monfí como “punta de lanza de la resistencia”, “héroe de la libertad para los moriscos, y quizá hasta un hombre santo a los ojos de los musulmanes”, en definitiva, “vengadores de una minoría oprimida”. El segundo trabajo se centra en el periodo comprendido entre los años de 1522 a 1550, resalta la coincidencia de los escenarios de la resistencia con la geografía morisca –destacando en particular el eje del Valle de Lecrín– y hace hincapié en la connivencia con los corsarios berberiscos y en la dureza de la represión contra los encubridores, así como en el hecho de que cualquier comunidad aldeana podía ser cantera de monfíes y que sus miembros, “al menor incidente, podían echarse al monte”.

*Prendre le maquis.* He aquí una expresión que conduce a unas precisiones conceptuales del mayor interés: los monfíes no fueron autores de acciones esporádicas ni luchadores por una causa de horizontes limitados, sino que desempeñaron un papel considerable, aunque desconocido, en el seno de la resistencia morisca y se constituyeron en una verdadera amenaza para la España de los Habsburgo. O lo que es lo mismo, no fueron delincuentes comunes sino verdaderos *partisans* –esto es, guerrilleros en la acepción española del término<sup>7</sup>– que prolongaron la guerra y aplazaron la *Reconquista* casi un siglo más<sup>8</sup>, como, al hablar precisamente de la resistencia musulmana, apuntó ya Ginés Pérez de Hita en 1619<sup>9</sup>. En una palabra, concluye el historiador francés, “con los monfíes moriscos estamos lejos del modelo del ‘bandido social’ mediterráneo sin perspectiva”<sup>10</sup>. Más que eso, el llamado bandolerismo musulmán granadino fue un movimiento interclasista de resistencia al poder castellano, en el que destacaron, como luego veremos, unos activistas de primera fila, de allende y de aquende, que estaban arropados por una red de complicidades que se extendía por el conjunto de la sociedad morisca, cuyos miembros eran vistos así por los cristianos viejos como una verdadera quinta columna del Islam dada la relación de la resistencia morisca con los Estados norteafricanos.

---

*Sociétés, Civilisations*, 2/4 (1947), p. 397; “Misère et banditisme au XVI<sup>e</sup> siècle”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 2/2 (1947), p. 133; y *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, vol. II, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 123 y 175 (la primera edición francesa data, como es bien sabido, de 1949, que fue corregida y aumentada en 1966).

7 En una de sus fugaces referencias al llamado bandolerismo morisco, José Szmolka lo definió también como “guerrilla rural” en *El Conde de Tendilla, primer Capitán General de Granada*, Granada, Editorial Universidad de Granada-MADOC, 2011, p. 285 (primera edición: Granada, Ayuntamiento de Granada, 2011).

8 En un trabajo anterior, Bernard Vincent habló de que el reino de Granada sufrió, entre 1480 y 1580, “su guerra de los Cien Años” (“Guerra y hábitat en Andalucía oriental en el siglo XVI”, en *Castrum 3. Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Madrid-Roma, 1988, pp. 279-285, ahora en B. Vincent, *El río morisco*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, Editorial Universidad de Granada y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 2006, pp. 119-130, por donde cito). El aplazamiento de la Reconquista es también una idea braudeliana: “Estudiar este problema [morisco] supone, en realidad, aclarar, más allá de la toma de Granada de 1492, la larga supervivencia, el lento naufragio del Islam ibérico” (F. Braudel, “Conflits et refus...”, p. 397; *El Mediterráneo...*, pp. 174-175, pues los traductores yerran al escribir “desde mucho antes de la conquista de Granada”).

9 “[...] y así se puede dezir con verdad que Granada y su Reyno no fue acabado de ganar, según las cosas sucedieron, como adelante diremos, porque siempre los Moros tuvieron desseo de tornar en su libertad y recobrar su Reyno, y siempre lo procuraron hazer por muchas vías y modos, y teniendo para ello en muchas partes armas y bastimentos escondidos, como después fueron halladas (como adelante diremos); pues desta guerra el Granadino estado estuvo setenta y siete años y más [...]”: G. Pérez de Hita, *La guerra de los moriscos (Segunda parte de las guerras civiles de Granada)*, edición facsímil de la reproducción de la edición de Cuenca de 1619, publicada por P. Blanchard-Demouge, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1998, pp. 2-3 (con un “Estudio preliminar” de J. Gil Sanjuán).

10 Más recientemente, D. Montgomery Hart, en una breve alusión al “bandidismo morisco” [sic], se ha alineado con la tesis de B. Vincent (*Bandidismo en el Islam. Estudios de caso en Marruecos, Argelia y la frontera noroeste de Pakistán*, Barcelona, Anthropos, 2006, p. 11).

Antes de la llegada, a partir de 1504, de los hermanos Oruç y Hayradin Barbarroja al norte de África, la realidad política magrebí se caracterizó por la fragmentación y la decadencia<sup>11</sup>. Fue la época que Abdallah Laroui etiquetó como la de la “cruzada de Occidente”<sup>12</sup>, para subrayar su debilidad frente a la ofensiva ibérica, y en la que los puertos desde Djerba a Marruecos, como señalara hace tiempo Charles-André Julien, fueron una especie de repúblicas marítimas organizadas para el corso<sup>13</sup>. Pero, según precisó el mismo historiador francés, aquellos corsarios más que piratas, como llegarían a ser los turcos, fueron soldados de la guerra santa contra los cristianos que no perseguían tanto el tráfico de cautivos como el apresamiento de infieles. Los exiliados de al-Andalus, que compartían el patrimonio ideológico de los musulmanes de la otra orilla, como bien remarcó Ángel Galán<sup>14</sup>, contribuyeron sin duda a intensificar aquel mal endémico, por más que, según remarcó Abdallah Laroui, no fuesen aprovechados en todas sus potencialidades por aquellos Estados cuya descomposición parecía acomodarse al modelo jalduniano. ¿Fueron los gazíes en su mayoría emigrados nazaríes? ¿Qué beneficios obtenían de sus incursiones y correrías los Estados norteafricanos? Estas preguntas siguen abiertas a una interesante línea de investigación. Menos dudas, sin embargo, plantea la incapacidad para combatirlo de que siempre adoleció el poder castellano-granadino, como consecuencia de una doble debilidad: la desestructuración del aparato militar y los conflictos jurisdiccionales entre las instancias militares y políticas y en el seno de ellas mismas por separado.

La terminología que cabe utilizar para dar cuenta de la resistencia morisca no está exenta tampoco de interrogantes. Bandolerismo es la palabra que se emplea de ordinario, aunque no faltan autores que simultanean su uso con bandidaje<sup>15</sup>, pero en los textos de los siglos XVI y XVII que hablan del fenómeno de la resistencia morisca no aparecen ni bandolero ni bandido. Hasta que en un momento impreciso del siglo XVI, posterior con toda seguridad a 1526<sup>16</sup>, apareció la palabra monfíes –de etimología bien conocida<sup>17</sup>–, los términos utilizados eran los de uso común: “malhechores” y “salteadores”. Pero ya entonces, en la correspondencia del conde de Tendilla, así como en unos interesantísimos procesos

11 M. Á. de Bunes y E. Sola, *La vida, y historia de Hayradin, llamado Barbarroja*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1997, pp. 7-23.

12 A. Laroui, *Historia del Magreb. Desde los orígenes hasta el despertar magrebí. Un ensayo interpretativo*, Madrid, Mapfre, 1994, pp. 220-234 y 240-241.

13 Ch.-A. Julien, *Histoire de l'Afrique du Nord. Tunisie, Algérie, Maroc*, París, Payot, 1913, pp. 511-515.

14 A. Galán Sánchez, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1991, p. 354.

15 A. Domínguez Ortiz y B. Vincent, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, pp. 21 y 29 (primera edición: 1979).

16 En la *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada* de Luis del Mármol Carvajal la primera vez que aparece la palabra “monfíes”, con un significado próximo al de “hombres escandalosos”, está referida al año 1553 (L. del Mármol Carvajal, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, estudio, edición, nota e índices por J. Castillo Fernández, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2015, p. 111; no puedo dejar de resaltar aquí la excelente factura de esta obra, que compensa con creces el retraso de su publicación).

17 Procede del árabe andalusí *munfi* (cl. *manfi*, desterrado, proscrito), según F. Corriente (*Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, Madrid, Gredos, 1999, p. 396, que lo define como “bandido moro”, lo que no me parece del todo correcto por lo que ahora diré de la palabra *gazi*. J. Caro Baroja (*Los moriscos...*, pp. 150 y 322) subraya la sinonimia monfíes = salteadores en Diego Hurtado de Mendoza, a pesar de que Pedro de Alcalá utilizó para estos últimos los árabes *laç* y *ciriq*. El Concilio Provincial de Granada de 1565 identificó también a los monfíes con salteadores (A. Marín Ocete, “El Concilio Provincial de Granada en 1565”, *Archivo Teológico Granadino*, 25 (1962), p. 136; B. Vincent, “Retour sur les monfíes grenadins”, en Martínez Comeche, J. A. (ed.), *El bandolero y su imagen en el Siglo de Oro*, Actas del Coloquio Internacional, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, p. 31).

de 1511 que se custodian en el legajo 8 de la sección Consejo Real del Archivo General de Simancas y en la comunicación de las medidas adoptadas por la Congregación de la Capilla Real de 1526<sup>18</sup>, se utilizó gazí para designar a los “moros de allende” que asaltaban en el reino de Granada.

El término *gazí* (pl. *guzat*; “algareador”) puede designar en algunos contextos a cualquier norteafricano, pero por lo general se aplicó, según Federico Corriente, a los voluntarios de la guerra santa y de manera particular a los musulmanes del norte de África que pasaban a al-Andalus con esa finalidad desde la época omeya<sup>19</sup>. Felipe Maíllo define su acepción como “el que hace una incursión, el que toma parte en una incursión (contra los infieles)”<sup>20</sup>, mientras que María del Carmen Jiménez Mata lo traduce por “conquistador”, con el matiz honorífico que conllevaba este apelativo<sup>21</sup>. En la Granada nazarí se denominaba así a los beréberes, generalmente de la zona del Rif, que habían venido a combatir movidos por la yihad, pero a comienzos del siglo XVI su sentido había cambiado aplicándose a los musulmanes norteafricanos en general, o a sus descendientes, ya fueran libres o esclavos, estuvieran o no bautizados, que residían en la península. Luis del Mármol Carvajal, en su *Descripción General de África*, definió la *gazía* como guerra santa y a los *gazíes* como “vengadores y defensores de la ley” que se llamaban así por su “bravosidad”<sup>22</sup>. En fin, en el norte de África y en el Imperio otomano los gazíes eran los que combatían contra los infieles en las fronteras<sup>23</sup>, consideración que queda muy próxima a los referidos documentos simanquinos de 1511, en los que, en efecto, la palabra gazí se utiliza para designar tanto a los salteadores cristianos nuevos como a los musulmanes norteafricanos, aunque, eso sí, asociada siempre de alguna manera a los moros de allende<sup>24</sup>.

Más allá de la simple terminología, la última y trascendental cuestión que cabe plantearse es de mayor calado conceptual: llamémosles monfíes, gazíes o gandules<sup>25</sup>, ¿los autores de

18 A. Gallego Burín y A. Gámir Sandoval, *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Granada, Universidad de Granada, 1968 (edición facsímil con un “Estudio preliminar” de B. Vincent: Granada, Universidad de Granada, 1996, p. 203).

19 F. Corriente, *Diccionario...*, p. 333.

20 F. Maíllo Salgado, *Vocabulario básico de Historia del Islam*, Madrid, Akal, 1987, pp. 67-68.

21 M. C. Jiménez Mata, *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico político administrativo a través de la toponimia*, Granada, Universidad de Granada, 1990, p. 178.

22 Cf. la nota 38 que J. Castillo escribe en la p. 107 de su edición a la *Historia del rebelión...* de Mármol.

23 A. C. Hess, “The Moriscos: An Ottoman Fifth Column in Sixteenth Century Spain”, *The American Historical Review*, LXXIV-1 (1968), p. 8. En esta misma dirección, la *Carta pastoral* que el teólogo bizantino Gregorio Palamás dirigió a su Iglesia de Salónica durante su cautiverio en Nicea, tras ser detenido por los turcos en 1354, dice de los gazíes que “viven del arco, de la espada [...]” y que “encuentran placer haciendo esclavos, entregándose al asesinato, al pillaje, a la rapiña, a la lujuria, al adulterio, al amor contra natura”, y que no hacen una guerra cualquiera pues su *gazwa* es para hacer crecer el *dár-al-islám*, lo cual hace del gazí un servidor de Dios, su instrumento, su espada para limpiar la tierra de los politeístas (P. Bádenas de la Peña, “El diálogo cristiano-musulmán del arzobispo Palamás durante su cautiverio en la Nicea otomana”, en *Ritvs infidelium. Miradas interconfesionales sobre las prácticas religiosas en la Edad Media*, estudios reunidos por J. Martínez Gázquez y J. V. Tolan, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, pp. 151-161).

24 R. G. Peinado Santaella, *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Granada, El legado andalusí, 2011, pp. 23-25.

25 Gandul, del árabe *gandur*: “Joven de humilde condición [...] alegre, liberal y dispuesto a tomar fácilmente las armas”. Felipe Maíllo Salgado (*Vocabulario...*, pp. 422-423) ha analizado el proceso de depreciación por el que este vocablo, documentado ya en el siglo XV, llegó a ser sinónimo de holgazán; cita a Pedro de Alcalá que en su *Vocabulista* lo define como “allegado en vando”, “barragán valiente”, “gaçon assi” y “rofián”. Por su parte, Julio Caro Baroja (*Los moriscos...*, pp. 152-153 y 323-324) estableció una teoría, a partir de un pasaje de Diego de Torres en que se refiere a los gandules de Fez, según la cual constituían una especie de milicia

asaltos, robos y asesinatos eran realmente bandoleros o resistentes? Esta última palabra –de cuya idoneidad para dar buena cuenta del conflicto ya advirtió Bernard Vincent, como hemos visto– tampoco existía en el léxico de la época, pero el conde de Tendilla no tuvo duda de que las acciones de los malhechores y salteadores, ya fuesen gazíes o cristianos nuevos, eran un asunto de guerra y no de simple justicia; y tampoco podemos olvidar que los monfíes tuvieron un protagonismo decisivo en la guerra que estalló en la Alpujarra en la Nochebuena de 1568<sup>26</sup>. Si realmente queremos subrayar la originalidad de aquel bandolerismo *avant la lettre*, ¿por qué no acudir para designarlo a palabras que tampoco habían nacido pero cuyo significado está cargado de connotación moral si reparamos en la advertencia que Benito Pérez Galdós hizo en una de sus *Episodios nacionales*?<sup>27</sup>.

Porque soy muy consciente de las implicaciones teóricas que se derivan de las palabras de que se sirve el historiador, he acudido a la autoridad académica como primera provisión aclaratoria, que no me exime, sin embargo, de continuar más adelante la reflexión siguiendo las pautas teóricas y metodológicas de otras ciencias sociales. He aquí las definiciones que ofrece el DRAE en su vigesimosegunda edición disponible en la Red: bandolero o bandido tiene tres acepciones: “fugitivo de la justicia llamado por bando”, “persona que roba en los despoblados, salteador de caminos” y “persona perversa, engañadora o estafadora”; guerrillero es el “paisano que combate en la guerrilla”, que, en su tercera acepción, es una “partida de paisanos, por lo común no muy numerosa, que al mando de un jefe particular y con poca o ninguna dependencia de los del ejército, acosa y molesta al enemigo”; por último, resistente es el “que pertenece a la resistencia”, que, también en su tercera acepción, es el “conjunto de las personas que, clandestinamente de ordinario, se oponen con violencia a los invasores de un territorio o a una dictadura”. Guerrillero y resistente son, por tanto, términos sinónimos a condición sólo de que entendamos que el enemigo al que acosa y molesta el primero sea la misma cosa que los invasores de un territorio a los que se opone el segundo, siendo así que los castellanos no fueron algo distinto para los moriscos, lo mismo que estos no dejaron de ser nunca para aquellos “súbditos de segunda clase”, a decir de José Szmolka, o, en palabras de Ángel Galán, “súbditos imperfectos” siempre sospechosos de traición o “herejes consentidos” a cambio de una discriminación fiscal respecto a los cristianos viejos<sup>28</sup>.

---

urbana organizada por barrios. Hipótesis seguida por Bernard Vincent (“El bandolerismo morisco...”, p. 174), para quien “los gandules son los miembros de una milicia urbana que generalmente reclutaba a hombres jóvenes”, en contraposición a los rurales monfíes. Conviene destacar, como señala Javier Castillo Fernández –a quien de nuevo sigo en este punto– que el término aparece en la obra de Luis del Mármol siempre asociado a los jóvenes moriscos (los mozos o mancebos) y no tanto a su condición rural o urbana. El término aparece, en fechas mucho más tempranas, en la carta de 19 de noviembre de 1500 que el secretario Francisco de Madrid envió al Concejo de Marbella para comunicarle que había movilizado algunos hombres para reprimir la acción de los gandules (Á. Galán Sánchez y R. G. Peinado Santaella, *La repoblación de la costa malagueña: los repartimientos de Marbella y Estepona*, Málaga, CEDMA, 2007, p. 290, documento 30).

26 Cf. dos relatos del conflicto en A. Domínguez Ortiz y B. Vincent, *Historia de los moriscos...*, pp. 35-5 y M. Barrios Aguilera, *Granada morisca, la convivencia negada. Historia y textos*, Granada, Comares, 2008, pp. 327-336.

27 “Tres tipos ofrece el caudillaje en España, que son: el guerrillero, el contrabandista, el ladrón de caminos. El aspecto es el mismo; sólo el sentido moral les diferencia. Cualquiera de esos tipos puede ser uno de los otros dos sin que lo externo varíe, con tal que un grano de sentido moral (permítaseme la frase) caiga de más o de menos en la ampollita de la conciencia” (B. Pérez Galdós, *Juan Martín el Empecinado*, Madrid, Alianza Editorial, 2008, pp. 43-44).

28 J. Szmolka Clares, *El conde de Tendilla...*, p. 279; Á. Galán Sánchez, “Segregación, coexistencia y convivencia: los musulmanes de la ciudad de Granada (1492-1570)”, en Barrios Aguilera, M. y González Alcantud, J. A. (eds.), *Las tomas. Antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*,

Más allá de la forma que adquirieron sus golpes de mano –robos de mercancías, dinero, ropa, armas y hombres, asesinatos de civiles y matanzas de soldados–, quienes los perpetraron pretendían hostigar sobre todo a un poder que rompió con sus creencias y sus costumbres. Es decir, a todo aquello que los individualizaba y caracterizaba como una “nación”, en el sentido étnico con que Francisco Núñez Muley, acomodándose a la tradición medieval, utilizó esta palabra cuando tildó a los monfíes de “poner mala fama a toda la nación como los ratones”<sup>29</sup>. Por eso, Bernard Vincent pudo escribir, cargado de razón, que “la resistencia morisca fue la primera resistencia ‘nacional’ con la que el Estado español tuvo que enfrentarse”, una resistencia armada de la que los monfíes fueron sus catalizadores en el interior del reino de Granada y que se superpuso a la resistencia pasiva preconizada por la doctrina de la *taqiyya*<sup>30</sup>. Y añadir asimismo, en un trabajo posterior que la “conspiración morisca” fue “un hecho permanente”, para matizar, a renglón seguido, que “la agitación o, mejor, la resistencia –término que me parece mejor que conspiración, por otra parte poco empleado por los historiadores– fue multiforme: revueltas, manifestaciones violentas de oposición puntual a las autoridades, operaciones organizadas por los monfíes considerados como guerreros de la fe por los musulmanes y como bandidos por los cristianos, empresas de los corsarios magrebíes [...]”<sup>31</sup>. Por todo lo que acabo de exponer, en suma, prefiero el término resistencia, en su acepción de guerra de guerrillas, a bandolerismo.

## 2. LA REALIDAD DE LA GUERRILLA

### 2. 1. Cronología, escenarios y víctimas

Las primeras noticias que advierten de la presencia de corsarios berberiscos en aguas granadinas (Benalmádena, Mijas, Fuengirola, El Cantal y Torrox) datan de 1490 y se hacen más precisas a partir de 1492<sup>32</sup>. Eran las de aquellos, a decir de José Enrique López de Coca, incursiones en las que se mezclaban el afán de lucro y la ideología de la yihad, pues además de perseguir el saqueo y captura de repobladores prestaban también ayuda a los mudéjares que deseaban escapar del dominio castellano<sup>33</sup>. Sin salir de la diócesis malacitana, varios documentos de la última década del siglo XV sitúan en la Serranía de Ronda acciones violentas como robos de ganado y asaltos a los caminantes, las cuales se han interpretado como una respuesta a las extorsiones de que eran objeto los mudéjares<sup>34</sup>.

---

Granada, Diputación, 2000, pp. 340 y ss.; y “Herejes consentidos. La justificación de una fiscalidad diferencial en el Reino de Granada”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 173-209.

29 R. Foulchère Delbosc, “Memorial de Francisco Núñez Muley”, *Revue Hispanique*, VI (1899), p. 236. Existe una versión más reciente de este texto, que coteja las anteriores, en A. I. Carrasco Manchado, *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos. Siglos XIII-XVI*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 368-399 (la cita referida se encuentra en la p. 398).

30 B. Vincent, “El peligro morisco”, en Ganci, M. y Romano, R. (eds.), *Governare il mondo. L’Impero spagnolo dal XV al XIX*, Palermo, Società Siciliana per la Storia Patria di Storia Moderna, 1991, ahora en B. Vincent, *El río morisco*, pp. 65. 68 y 72.

31 B. Vincent, “El río morisco”, en *La expulsión de los moriscos*, Madrid, Comunidad, 1998, ahora en B. Vincent, *El río morisco*, p. 136.

32 E. Cruces Blanco y J. M. Ruiz Povedano, *Inventario de acuerdos de las actas capitulares del Concejo de Málaga (1489 1516)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2004, pp. 82-83 y 302-303.

33 J. E. López de Coca Castañer, “Consideraciones sobre la frontera marítima”, en Segura Artero, P. (ed.), *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (S. XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 401.

34 J. E. López de Coca Castañer y M. Ación Almansa, “Los mudéjares del obispado de Málaga (1485-1501)”,

Y así, por ejemplo, en la carta que los Reyes Católicos enviaron al bachiller Juan Alonso Serrano el 4 de junio de 1492 aludían directamente a los mudéjares de la Serranía de Ronda que habían incumplido las capitulaciones, de modo que “muchos dellos han eçedydo e delinquido contra nuestro seruiçio matando e robando e hasyendo otros muchos e graves delitos” y le encomendaban que se informase de “quién son tales malfechores e delinquentes”<sup>35</sup>.

Por lo que respecta al obispado de Granada hay que recordar la carta que, en una fecha no precisa de la segunda mitad de 1492, Fernando de Talavera remitió a los monarcas para advertirles que después de su partida se habían cometido algunos asaltos y muertes en los caminos y campos, tanto en la Alpujarra como en otras partes del reino, y que ello podría remediarse “haciendo hermandad en este reino”<sup>36</sup>. La inconcreción respecto al perfil de los autores de tales acciones es tan manifiesta como en la carta de 7 de septiembre que los reyes enviaron al corregidor de Granada, Andrés Calderón, presumiblemente a raíz de la denuncia del primer arzobispo granadino:

Sepades que a nos es fecha relación que algunas personas con mucha osadía e atreuimiento e menospreçio de nuestra justiçia, non curando de las penas en tal caso estableçidas tendan a robar e saltear e roban e saltean por los caminos asy en la tierra desa dicha çibdad como en las otras partes de comarca, e que en la pugnición e castigo de los delinquentes<sup>37</sup>.

Pero el testimonio más claro y crudo de los inicios de la resistencia protagonizada de manera concertada por mudéjares granadinos y musulmanes de allende se encuentra sin ningún tipo de duda en la carta de 22 de marzo de 1495 que los Reyes Católicos enviaron al licenciado Diego López de Burgos, corregidor de Vera, Mojácar y los Vélez, que no por conocido y extenso merece ser reproducido aquí:

Sepades que ha nos a sydo fecha relación diziendo que muchos de los moros que viven en las dichas cibdades e su tierra e comarca handan saltheando, que matan a los cristianos e los roban, e quando toman algunos mochachos los matan e cometen a otros delitos e muertes e dan cabsa que los lleven allende, e algunos de los que matan los fechan en los montes adonde los comen las animalias; e que otros acogen en sus casas los moros almogáraves que vienen de allende a salthear a los cristianos, e que les dan los mantenimientos e las cosas que han menester, e los avisan adonde an de saltehar a los cristianos; e que, ansy mesmo, tienen armas los dichos moros escondidas en mazmorras e en cuebas e en los montes, espeçialmente los moros de la çibdad de Purchena, con las quales diz que matan muchos cristianos; e que ansy mismo, acogen a los gazes e moros que vienen de allende a saltear e que tratan con ellos, e quando vienen algunas fustas de moros de allende a saltear les hasen muchas señas, dende las sierras que están junto con la mar; e que ansy mismo, los alguasyles moros, que están en los dichos lugares, encubren los malfechores e delytos que fazen los dichos moros, e que tienen maneras e formas con los agraviados e danificados

---

en *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Madrid-Teruel, CSIC-Diputación de Teruel, 1991, pp. 307-347; y Á. Galán Sánchez, *Los mudéjares...*, pp. 297 y ss., y 331 y ss.

35 M. Á. Ladero Quesada, *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, Diputación, 1993, pp. 456-456.

36 M. Gaspar Remiro, “Granada en poder de los Reyes Católicos. Primeros años de su dominación”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 4-I (1911), pp. 227-228.

37 M. J. Osorio Pérez, *Colección de documentos reales del Archivo Municipal de Granada (1490-1518)*, Granada, Ayuntamiento de Granada, 1991, pp. 42-43, documento 7.

que no quexen a las nuestras justicias, porque no se sepan los delitos que fazen los dichos moros para que sean castigados por ello; e que ansy mismo, los moros no guardan juramento ninguno de los que fassen en su ley, e que se perjuran, e que disen que tienen por ley que puedan jurar falso por salvarse los unos a los otros, e que disen a los moros que prender deven nuestras justicias por los delitos que fassen que mueran antes que digan verdad contra moros, e que disen que sy asy lo fassen, que van salvos, por lo qual todo que dicho es los dichos moros han caydo e yncurrido en grandes e graves penas, lo qual es deservido nuestro, e sy asy oviese de pasar, que lo tal non se castigase, la dicha tierra e vezinos e moradores della resçeberían grande agravio e daño<sup>38</sup>.

La abundante correspondencia –casi seis mil cartas escritas entre 1504 y 1515– de don Íñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla y primer capitán general del reino de Granada, es la fuente principal para reconstruir la secuencia cronológica de la resistencia en los tres primeros lustros del siglo XVI<sup>39</sup>. Con su ayuda y con la de otras fuentes menos locuaces, procedentes de archivos municipales<sup>40</sup> y nacionales<sup>41</sup>, he podido contabilizar casi medio centenar de acciones en dichos años. Esta elevada cifra, cuya enumeración detallada sería demasiado prolija<sup>42</sup>, aumentaría a buen seguro de no ser por las lagunas que registra el epistolario del conde debido a sus ausencias del reino en 1510, 1511 y 1512 y si contabilizáramos también como acciones pasivas de la resistencia el centenar largo de huidas que se produjeron en ese periodo de tiempo<sup>43</sup>. Por lo que tienen de compendioso y evocador del peligro que la resistencia morisca representaba incluso para la capital del reino, vale la pena recoger algunos testimonios de Pedro Mártir de Angleria, humanista italiano que llegó a ser canónigo de la catedral de Granada, aunque apenas se sentó en su silla del coro. El primero se encuentra en la carta que escribió al conde de Tendilla, su gran valedor y patrono, el 28 de junio de 1501 haciéndose eco de lo que el propio don Íñigo le había escrito a él:

Escribes, ilustre Conde, que todo va a la ruina; que los de África no hacen más que actos de hostilidad contra las costas del reino de Granada; que lo mismo de día que de noche los ladrones interceptan todos los caminos; que nadie puede salir seguro de su casa: que han

38 J. Grima Cervantes, *La tierra de Mojácar desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares (1488 1505)*, Granada, Ayuntamiento de Mojácar, 1987, pp. 208 y ss.

39 E. Meneses García, *Correspondencia del conde de Tendilla (1508-1513)*, 2 vols., Madrid, Real Academia de la Historia, 1973-1974; J. Szmolka Clares, M. A. Moreno Trujillo y M. Osorio Pérez, *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*, 2 vols., Granada, Universidad de Granada, 1996 (segunda edición con cederrón: Granada, Editorial Universidad de Granada, 2015); y M. A. Moreno Trujillo, Juan M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar: el último registro de correspondencia del conde de Tendilla (1513 1515)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007.

40 *Colección documental para la historia de Motril*, Granada, Ayuntamiento de Motril, 1983; y E. Cruces Blanco y J. M. Ruiz Povedano, *Inventario...*

41 Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Cámara de Castilla, leg. 10, folio 149; Casas y Sitio Reales, leg. 1, folio 317 y Consejo Real, leg. 8, pieza 1; y J. M. Mendoza Garrido, C. Almagro Vidal, M. A. Martín Romera y L. R. Villegas Díaz, “Delincuencia y justicia en la Chancillería de Ciudad Real y Granada (1495-1510). Primera parte. Estudio”, *Clío & Crimen*, 4 (2007), pp. 354-488, y “Delincuencia y justicia en la Chancillería de Ciudad Real y Granada (1495-1510). Segunda parte. Documentos”, *Clío & Crimen*, 4 (2007), pp. 537-585.

42 R. G. Peinado Santaella, *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1511)*, Granada, El legado andalusí, 2011, pp. 39-53.

43 Á. Galán Sánchez y R. G. Peinado Santaella, *Hacienda regia y población en el reino de Granada: La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

vuelto los tiempos ominosos a causa de la desidia de los antiguos Reyes. Te lamentas de que como no se les abonan las pagas a los soldados que se te dieron, como a Virrey (*prorex*), para el gobierno del reino, completamente famélicos, no se atienen a las ordenanzas militares, y dices que muchos, desesperados, se han marchado sin la orden de licencia [...] <sup>44</sup>.

En los primeros años de la década siguiente, la respuesta de la resistencia morisca amenazaba abiertamente con derrumbar el dominio sobre el antiguo emirato como explicaba al marqués de los Vélez el 29 de septiembre de 1512:

El correo que vino de Andalucía dice que la ciudad de Granada y todo su reino están temblando, porque los vagos –a quienes llaman gandules– hacen incursiones por todo él, sin que se libre de sus rapiñas la misma ciudad. Durante la noche, sus vecinos son secuestrados de los huertos, de las murallas y de los caminos que a la ciudad conducen. Se tiene la creencia de que el mal procede de la misma capital, porque los recién conversos no acaban de desprenderse de las supersticiones mahometanas. Existe, además, otro temor: los piratas turcos y moros tienen en continua alarma aquellas costas. Inesperadamente desembarcan armados en varios lugares y saquean pueblos y villas, si no están suficientemente fortificadas. Ya han devastado muchas localidades. Si algún jefe de los piratas se atreviera a pasar al interior en la actualidad, cuando nuestro Rey está ocupado en la guerra contra los franceses, todos los recién conversos nos traicionarían. Todo se vendría abajo, porque los cristianos viejos son pocos en número e inquilinos en la mencionada ciudad <sup>45</sup>.

La cuantificación de los escenarios, sin ser tampoco definitiva, sí se acerca a la realidad. Más de una tercera parte de los testimonios directos e indirectos se refieren, a partes iguales, a dos comarcas caracterizadas por la densidad de su población morisca: la Alpujarra y las alquerías de Sierra Nevada próximas a Granada. En segundo lugar, los caminos reales que enlazaban las principales ciudades del arzobispado de Granada: los que partían de la capital hacia Guadix y Motril y el que iba desde Almería a Baza. Y no cabe olvidar tampoco el obispado malagueño, de cuyo litoral y de la Serranía de Ronda proceden las primeras noticias de la resistencia como ya he señalado al comienzo de este epígrafe.

La calidad de las víctimas también es significativa. Entre las institucionales, retengamos, por lo que suponen de ataque a dos símbolos del poder político y religioso, el saqueo de la casa de cabildo de Motril a finales de 1507 con la quema subsiguiente de las escrituras que se guardaban en el arca municipal y muy en especial del documento que sellaba la conversión de los musulmanes motrileños; o la acusación encubierta que el capitán Mondragón –personaje siniestro a quien luego me referiré– presentó, en 1511, ante el alcalde mayor de Granada contra el mayordomo de la alquería de Lobres para acusarle indirectamente de haber consentido el destrozo del retablo que en la iglesia de dicha alquería estaba dedicado a la Virgen <sup>46</sup>. Las individuales no son menos representativas: caminantes que llevaban dinero encima y parecían vigilados, mercaderes de seda, clérigos a los que se pretendía ajustar cuentas personales y que a la postre se convertirían en el blanco preferido de los guerrilleros musulmanes <sup>47</sup>, frailes de los monasterios ubicados en

44 Pedro Mártir de Anglería, *Epistolario*, estudio y traducción por J. López de Toro, Madrid, Imprenta Góngora, 1953, vol. I, carta 350, pp. 198-199.

45 *Ibíd.*, vol. III, carta 499, p. 64.

46 AGS, Consejo Real, leg. 8, pieza 1.

47 Así lo reconocieron los preladados reunidos en el Concilio Provincial de Granada cuando suplicaron al rey que diese una provisión real “para que quando captiuren a los clérigos o sacristanes de los pueblos de

las ciudades costeras –como, en concreto, temía el cabildo de Málaga a mediados de marzo de 1502–, soldados que se adentraban en tierras difíciles y desconocidas, e incluso también cristianos nuevos que negociaban con sus ganados.

Otra cosa es la cuantificación de las víctimas, para lo cual, en efecto, sólo contamos con dos apreciaciones. Una, referida tal vez al periodo comprendido entre agosto de 1511 y noviembre de 1512 en que estuvo ausente del reino, es la que el capitán general apuntó en la carta, de 10 de abril de 1514, dirigida al licenciado Vargas, en la que asimismo dejó constancia de la detallada contabilidad que llevaba de los cristianos cautivados y de su remisión a la Corte en forma de memoriales cuyo hallazgo no cabe duda de que constituiría una notable aportación documental. He aquí la noticia:

Oydo he, señor, que allá ponen en presçio la guarda deste reyno. Suplícoos que acordés a su alteza que quando se dio a estos capitanes la gente se obligavan que no se llevaría christiano y en vn año y diez meses se llevaron bien dozientos christianos de los que yo alcançé a saber, los quales enbié allá por memorial en qué días y en qué tiempo los catyvaron y los nonbres dellos. Y después que yo vine acá no se an catyvado XXX personas, en espeçial en el camino de Guadix ni vno solo de donde los solían llevar a manadas y lleváronse lugares que son Benahabiz y Atramoros y vn pedaço de Dalías, y otro de Berja<sup>48</sup>.

La otra, referida a los tres primeros lustros del siglo XVI, procede del memorial sobre el gobierno del reino de Granada que fue presentado al cardenal Cisneros en una fecha imprecisa de 1516. Es así de rotunda: “En la costa de la mar se an muerto y cativado desde el año I M D a esta parte más de III M christianos viejos e así paresçe por la pesquisa”<sup>49</sup>.

## 2. 2. Actores, encubridores y delatores

El mismo conde de Tendilla trasladó esta interesante reflexión a Francisco Ortiz el 18 de mayo de 1514:

O estos que saltean son de la tierra, como se afirma, o son de allende. Sy son de la tierra y de la vezindad, pues no pueden ser todos de vn lugar syno de muchos, no puede ser que no lo sepan muchos más y sabiéndolo tyenen mucha culpa, pues no lo descubren. Mereçen pagar los daños muy colmadamente allende de las penas estableçidas en derecho. Digo que los malhechores son de allende y que todo lo que se dize contra vezinos de la tierra es levantado y que lo dizen personas que los quieren mal. ¿Cómo es posible que ande vna cuadrilla de XLV onbres por la tierra y se mantenga syn que alguno ge lo dé y otros sepan que ge lo dan, por manera que estos no se pueden escusar de culpa?<sup>50</sup>.

Los actores más temidos eran, sin ninguna duda, los “moros de allende”, a quienes con frecuencia se calificaba como gazíes, aunque este apelativo, se aplicó también en algunas ocasiones a los moriscos salteadores. Las flotillas norteafricanas procedían de

---

moriscos o los mataren o robaren o a las yglesias porque lo ordinario es que lo hazen los moriscos con el mayor odio que tienen a los ministros y cosas de la yglesia, o auisan o ayudan a los moros que lo hagan” (A. Marín Ocete, “El Concilio...”, pp. 137-138).

48 M. A. Moreno Trujillo, J. M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar...*, p. 159.

49 J. García Oro, *La Iglesia en el reino de Granada durante el siglo XVI. Reyes y obispos en la edificación de una nueva Iglesia hispana*, Granada, Ave María, 2004, p. 312, documento 143.

50 M. A. Moreno Trujillo, J. M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar...*, pp. 219-220.

Orán, Tárraga, Vélez de la Gomera, que fueron las más activas en los primeros años del dominio castellano, y Tetuán, sobre todo a partir de 1509 con la ocupación del peñón y la conquista de Orán<sup>51</sup>. En lo que respecta al perfil sociológico de los piratas, Ángel Galán, sobre la base de un reducido universo de quince personas que fueron apresadas en las costas de Valencia y Granada entre los años de 1495 y 1508, trazó este retrato-tipo: un individuo biológicamente joven, menor de cuarenta años, soltero y ejercitador de un oficio (labrador, zapatero, sastre, tejedor, arriero) bastante alejado de las tareas del mar<sup>52</sup>. Por otra parte, una carta real de 2 de noviembre de 1513 dirigida a las justicias y autoridades granadinas, nos aclara otro perfil de los resistentes: moriscos huidos –esto es, los “apóstoles del antihispanismo, enemigos del nombre cristiano” de que habló Fernand Braudel<sup>53</sup>– que volvían con sus correligionarios a asaltar y robar y que cuando eran apresados, al ser fáciles de confundir por sus rasgos físicos con los moros de allende, eran comprados por los moriscos granadinos como tales y así rescatados volvían a las andadas.

Los procesos que el citado capitán Juan de Mondragón llevó a cabo en Motril a comienzos de 1511, aun con la desconfianza que merecen unos testimonios arrancados por la fuerza de la tortura, amén de proporcionarnos nombres concretos, nos ponen sobre la pista de otros actores de la resistencia musulmana<sup>54</sup>. En primer lugar, cristianos viejos que huían de la justicia de las ciudades andaluzas, como era el caso de Juan del Molino, que había escapado de Andújar por el doble pecado-delito de sodomía y robo con un esclavo musulmán natural de Motril, hijo de mudéjares huidos, y también homosexual, con intención de pasarse allende y que, en su peregrinar en busca de la libertad, recalaron en la Alpujarra en una cuadrilla de veintinueve moros gazíes, formada por diecinueve ballesteros y diez lanceros según precisó el referido esclavo. Entre los actores perseguidos por el capitán Mondragón aparecen igualmente mudéjares procedentes de otros reinos peninsulares, aunque a este respecto hay que recordar lo que en su día señalara José Enrique López de Coca: lo más normal fue que los mudéjares que emigraron al reino de Granada después de la conquista castellana –dando así continuidad a una realidad que venía de antiguo, por los evidentes lazos familiares que los unían a los musulmanes granadinos– gozaran de cierto predicamento, pues prestaron notables servicios ya fuera para poner en marcha la nueva administración castellana o para la reparación de la Alhambra<sup>55</sup>.

Y por supuesto, entre los actores de la resistencia no faltaron los moriscos granadinos, los “malos cristianos nuevos” llamados así en algunos documentos. Una carta real de 24 de octubre de 1514, al aconsejar a las autoridades del reino que no impusieran la pena de destierro a los moriscos delincuentes, nos descubre que los desterrados, por ser pobres y muy apegados a sus casas y a su terruño, solían huir a las sierras y unirse a los moros salteadores de allende<sup>56</sup>. La pobreza caracterizaba asimismo a la mayoría de los ocho

51 J. E. López de Coca Castañer, “El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)”, en *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, pp. 93-110; “Vélez de la Gomera y su puerto durante la primera mitad del siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 207-230; y “Consideraciones sobre la frontera...”.

52 A. Galán Sánchez, *Los mudéjares...*, pp. 348-349.

53 F. Braudel, “Conflits et refus de civilisation: espagnols et morisques au XVI<sup>e</sup> siècle”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 2/4 (1947), p. 403.

54 AGS, Consejo Real, leg. 8, pieza 1.

55 J. E. López de Coca Castañer, “La emigración mudéjar al reino de Granada en tiempo de los Reyes Católicos”, *En la España medieval*, 26 (2003), pp. 203-226.

56 F. Bejarano Robles, *Documentos del reinado de los Reyes Católicos. Catálogo de los documentos existentes en el Archivo Municipal de Málaga*, Madrid, CSIC, 1961, pp. 155-156, reg. 803.

hombres que formaron la cuadrilla cuya peripecia podemos seguir en uno de los procesos abiertos contra el capitán Juan de Mondragón, aunque entre los que persiguió –que, según él, contaron en todo momento con el apoyo de los alguaciles de varias alquerías del Valle de Lecrín– también había ricos ganaderos de la Alpujarra, lo que introduce un dato a favor del carácter interclasista de la resistencia. La pobreza –con la matización que acabo de hacer– y también la juventud. Casi todos los cinco primeros miembros de la referida cuadrilla fueron calificados de mozos en varias ocasiones y jóvenes eran también los mancebos de la tierra de Salobreña cuya experiencia resistente, según un delator, no pudo ser más combativa: primero fueron salteadores, luego remeros de un barco que pasó allende y, por último, salteadores de nuevo tras regresar del norte de África.

Lo más común era que los moriscos granadinos se comportaran no tanto como actores directos de los asaltos sino como colaboradores necesarios de los gazíes, a quienes avisaban, encubrían y mantenían, como ponen de manifiesto muchos testimonios. Un concierto continuo que no sólo daba lugar a una dolorosa paradoja –“así que son señores los moros de la tierra e los christianos muy sojuzgados”, como se quejaba el procurador de Motril a finales de 1510– sino también, y como consecuencia de ello, a un miedo que tradujeron físicamente en ese cercamiento “a casa muro” que, en la villa motrileña, hicieron en el lugar donde vivían sesenta familias de repobladores cristianoviejos<sup>57</sup>. La colaboración de los antiguos súbditos nazaríes con los *moros de allende* –quienes también introdujeron sus cánticos de guerra– fue una realidad que estuvo presente desde que comenzaron las correrías de estos en el reino de Granada y que, según algunas denuncias, era practicada por algún regidor morisco de Granada, como podemos leer en un memorial presentado a Cisneros en 1516<sup>58</sup>. Era una actitud solidaria que trascendía la mera pasividad de no denunciar su presencia para llegar a la implicación más activa del mantenimiento y el consejo, como precisó en junio de 1505 el capitán general del reino en una de sus cartas y avalan otros muchos documentos<sup>59</sup>.

La Corona trató por todos los medios de cortar ese entendimiento, sin mucho éxito, a decir verdad, porque, además del ingenio de que se valieron no pocos moriscos para burlar las disposiciones reales<sup>60</sup>, las personas implicadas en la resistencia se distribuían, como acabo de decir, por toda la escala social<sup>61</sup>. Y, en última instancia, el fracaso estaba asegurado cuando los salteadores se hacían pasar por trabajadores del campo, camuflaje al que ciertamente contribuía la semejanza de los rasgos físicos de musulmanes de allende y criptomusulmanes de aquende. El conde de Tendilla relató al propio monarca el fracaso que, debido a ello, cosechó la cabalgada que, con mil doscientos hombres de la tierra y de las guarniciones, su hijo don Luis condujo en las sierras de Lújar y Buxol para perseguir a una cuadrilla de quince salteadores:

Buscáronse las syerras todas y halláronse las camas y los lugares do avían estado y no se halló moro ninguno. Afírmase que, la noche misma que la gente se movió, tornaron ellos a

57 *Colección documental...*, p. 132.

58 J. García Oro, *La Iglesia...*, p. 314, documento 143.

59 J. Szmolka Clares, M. A. Moreno Trujillo y M. J. Osorio Pérez, *Epistolario...*, p. 247; A. Redondo, “El primer plan sistemático de asimilación de los moriscos granadinos: El del doctor Carvajal (1526)”, en *Les morisques et leur temps*, Table ronde internationale (4-7 juillet 1981, Montpellier), París, CNRS, 1983, p. 117.

60 P. J. Arroyal Espigares, E. Cruces Blanco y M. T. Martín Palma, *Cedulario del Reino de Granada (1511-1514)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2008, documentos 60, 65, 68 y 609, pp. 135-136, 139-140, 140-141 y 142-143 (con un “Estudio introductorio” de Á. Galán Sánchez); y B. Vincent, “El bandolerismo...”, p. 179.

61 R. G. Peinado Santaella, *Los inicios...*, pp. 75-78.

Órgiba y otros lugares que conosçen de la tierra. Por ventura, el día que los buscavan estarían arando el vno y otro cavando y asy en ofiços que no los podían conoçer. El Zenete que guiava el negoçio es buen onbre y guarda verdad, pero no pudo más ni sabe qué se haga, antes espero que vn día le an de matar<sup>62</sup>.

El comportamiento de este atrevido guía ilustra la otra cara de la moneda, la del colaboracionismo y la delación. Es decir, los buenos moriscos a los que el conde de Tendilla, en sus alardes de moriscofilia, trataba de sosegar advirtiéndoles de que el poder castellano sabía distinguirlos de los malos y merecedores de castigo, como “el pastor no ponía miera las ovejas sanas syno a las que tenían sarna”<sup>63</sup>. A decir verdad, el aplauso a los buenos era tanto más sentido cuanto que iba parejo al goce de introducir la división y la enemistad entre la comunidad morisca como reconoció el mismo conde de Tendilla en la sentencia diáfana –“plazer es que se enemisten”– que escribió en una de sus cartas al licenciado Vargas<sup>64</sup>. El gozo, sin embargo, resultaba costoso: recompensas en metálico, licencia de armas a los alguaciles colaboradores, que algunos de ellos justificaban por su compromiso en luchar contra los “moros de allende”, y en algunos casos incluso se les permitía también el mantenimiento de una guardia personal<sup>65</sup>.

Sin embargo, la sociedad del reino de Granada, atravesada por muchas contradicciones, era muy dada a comportamientos poliédricos. Y así, frente a la figura del morisco delator, podía existir también la del cura colaborador con los “moros de allende”. Ese fue el caso del vicario de Dúrcal que, actuando de acuerdo con el concejo del lugar, quitó, en los primeros días de la primavera de 1505, a unos mancebos el musulmán que, practicando la caza del “moro” que el conde de Tendilla quería incentivar, habían apresado en el campo y lo llevaban, como era de rigor, al capitán general<sup>66</sup>. La conducta de aquel clérigo fue excepcional y anecdótica sin ninguna duda, porque lo normal era que los servidores eclesiásticos necesitaran del escudo protector de los moriscos para asegurar sus personas<sup>67</sup>.

### 2. 3. El amparo señorial

Menos anecdótica y excepcional fue la conducta de los señores hacia los resistentes. Diego Hurtado de Mendoza advirtió ya en el siglo XVI –y tras él, en la centuria siguiente, Luis del Mármol Carvajal, Francisco Bermúdez de Pedraza y Justino Antolínez de Burgos– que “había en el reino de Granada costumbre antigua, como la hay en otras partes, que los autores de delitos se salvarsen, y estuviesen seguros en lugares de señorío”<sup>68</sup>. El hijo del

62 M. A. Moreno Trujillo, J. M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar...*, p. 196.

63 M. A. Moreno Trujillo, J. M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar...*, p. 618.

64 E. Meneses García, *Correspondencia...*, vol. II, p. 339.

65 J. Szmolka Clares, M. A. Moreno Trujillo y M. J. Osorio Pérez, *Epistolario...*, pp. 339, 760 y 770; E. Meneses García, *Correspondencia...*, vol. II, p. 145; J. E. López de Coca Castañer, “Los moriscos malagueños...”, pp. 345-348.

66 J. Szmolka Clares, M. A. Moreno Trujillo y M. J. Osorio Pérez, *Epistolario...*, p. 287.

67 Una prueba de ello es la orden que el conde de Tendilla dictó al teniente de corregidor de la Alpujarra para que pregonara que ni los marchamadores ni los sacristanes mancebos ni otros cristianos viejos salieran de noche, como solían hacer, “syn compañía conosçida de christianos nuevamente convertidos” (M. A. Moreno Trujillo, J. M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar...*, p. 403).

68 D. Hurtado de Mendoza, *Guerra de Granada*, edición de B. Blanco González, Castalia, Madrid, 1970, pp. 106-107; L. del Mármol Carvajal, *Historia...*, p. 112; F. Bermúdez de Pedraza, *Historia eclesiástica de Granada*, Granada, 1989, folio 230 v (edición facsímil con un “Prólogo” de I. Henares Cuéllar); y J. Antolínez de Burgos, *Historia eclesiástica de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 253-254 (“Introducción”,

primer capitán general del reino de Granada no se equivocaba al llamar “costumbre antigua” a esa “cosa mal sonante” como era definida por Bermúdez de Pedraza: en la Corona de Castilla, como en el mundo mediterráneo, el amparo de los señores a los malhechores no era un fenómeno social desconocido desde siglos atrás<sup>69</sup>.

Justificado por el interés de los señores en “hazer más población en sus lugares”, como reconocería de manera expresa un vecino de Granada en 1553<sup>70</sup>, las primeras denuncias sobre el amparo señorial a los musulmanes que tenían problemas con la justicia se remontan a la última década del siglo XV<sup>71</sup>. A principios de la centuria siguiente, los dos testimonios que conozco sobre el mismo fenómeno no relacionaban a los señores directamente con la resistencia organizada. Sin embargo, en los inicios de la segunda década del siglo XVI, esto es, cuando la represión contra los moriscos se hizo más dura, una carta de la reina doña Juana dirigida al corregidor de Granada Gutierre Gómez de Fuensalida no admite dudas:

Sepades que yo he seydo ynformada que en çiertos lugares del reyno de Granada, espeçialmente en algunos de señoríos, se reçiben e reçebtan todos los malhechores que allí se quieren yr, e que de allí salen a robar por los caminos e, demás desto, diz que se tyene mucha sospecha que se juntan con los que de allende vienen, y que en aquellos lugares los encubren de donde hazen muchos daños y robos e muertes de honbres, e porque mi merçed e voluntad es de mandar proueer e remediar sobre lo susodicho, visto por algunos del mi Consejo, fue acordado que deuíá mandar dar esta mi carta de comysyón sobre lo susodicho para vos<sup>72</sup>.

Aunque tampoco se descartaba que en la receptación de esos “malhechores” estuviesen implicados algunos concejos de realengo, la orden en todo caso era rotunda: el corregidor debía prender a los así calificados “que en ellos estouieren escondidos e reçebtados por qualesquier delitos que ayan fecho o cometidos” y conducirlos a la ciudad de Granada, donde serían juzgados, “por manera que toda la tierra esté segura, e los caminos e otras personas puedan andar seguramente”. Cinco meses después, otra carta de la reina, de 10 de febrero de 1512, a todas las autoridades del reino evoca la misma situación con tintes acaso más pronunciados:

---

edición, notas e índices por M. Sotomayor).

69 F. Braudel, “Misère et banditisme au XVI<sup>e</sup> siècle”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 2/2, pp. 138-139; *El Mediterráneo...*, vol. II, pp. 131-134; F. Tomás y Valiente, *El Derecho penal...*, p. 29; J. Valdeón Baroque, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975, pp. 63-64; S. Moreta Velayos, *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII XIV*, Madrid, Cátedra, 1978, *passim*; y J. A. González Alcantud, “Hipótesis etnográficas sobre el bandolerismo monfí”, en González Alcantud, J. A. (ed.), *Lo moro. Las lógicas de la derrota y la formación del estereotipo islámico*, Barcelona, Anthropos, 2002, pp. 53 y 55.

70 E. Soria Mesa, *Señores y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997, pp. 109-110. Por otra parte, el Concilio Provincial de Granada de 1565 aclaró la razón concomitante: “porque dellos [los moriscos] lleuan [los señores] mayor parte en el repartimiento de los diezmos” (A. Marín Ocete, “El Concilio...”, p. 137). Sobre la política de atracción demográfica de los señoríos granadinos, cf. E. Pérez Boyero, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1997, pp. 119-123.

71 J. E. López de Coca Castañer, “Los señoríos del reino de Granada (1490-1568). Introducción a su estudio”, en Sarasa Sánchez, E. y Serrano Martín, E. (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 129-173.

72 *Diplomatario del reino de Granada. Documentos procedentes de la sección Registro General del Sello del Archivo General de Simancas. Año de 1504*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2010, documento 32 (con una “Introducción” de J. M. Ruiz Povedano).

E agora a mí es fecha relación que como quiera que en algunas çibdades e villas e logares del dicho reyno se ha començado a guardar e conplir e guarda e cunple lo en la dicha prouisyón contenido sobre lo del degollar de las dichas carnes, en otros no se haze tan conplidamente, e que la prinçipal cabsa es que los vezinos e moradores de las dichas çibdades e villas e logares que ay de realengo en el dicho reyno oyen y veen que en las çibdades e villas que ay de señorío no se ha guardado ni guarda cosa alguna de lo que asy está mandado, y con esto no solamente les quitan la voluntad de lo susodicho y de las cosas del seruiçio de Nuestro Señor, mas por seguir lo que los otros hazen en los dichos logares de señoríos procuran de se yr a bivar e morar a ellos, e los dueños cuyos son los dichos logares les dan para ello todo el favor e ayuda que han menester, demás desto acojen y tyenen en los dichos logares muchos malhechores y salteadores, ygualmente a ellos y a todos los otros vezinos nuevamente convertydos de los tales logares los dexan e consyenten traer armas estando por nos proybido e mandado, so muy grandes penas, e sabiendo ellos que se guarda e cunple en todas las otras çibdades e villas e logares del dicho Reyno, y con esto desde los tales logares de señorío salen a hazer muchos robos e dapnos, e saltean e matan onbres teniendo por çierto que allí han de ser fauoresçidos e guardados, e que no serán castigados de los delitos que hazen, y avnque en algunos de los dichos logares los dichos nuevamente convertidos reçiben e dan mantenimientos a los moros que vienen a saltear de allende, de lo qual todo Dios Nuestro Señor e nos somos muy deseruidos, e los vezinos e moradores del dicho Reyno e los que a él van, reçiben dapno<sup>73</sup>.

Las palabras reales no admiten dudas. Como tampoco que la situación persistía en 1516 si damos crédito a unos de los capítulos del memorial sobre el gobierno de Granada que fue presentado al cardenal Cisneros en una fecha desconocida de aquel año, donde podemos leer que “en el traer de las armas ay gran daño porque las traen los moriscos de los logares de señorío y no los de los logares realengos y se van a los de señorío”, lo cual, según sentenciaba, “es dino de mucho castigo y remedio”<sup>74</sup>.

Pero, en todo caso, el tema requiere naturalmente de investigaciones más precisas a partir de preguntas sobre el interés que los señores tendrían en mantener tal actitud más allá del mero “hazer más población en sus lugares”, expresión que, en realidad, no es sino otra forma de decir los proverbios de “quien tiene moro, tiene oro” y de “a más moros, más ganancia”<sup>75</sup>. Y tornan también en discutible la afirmación de José Enrique López de Coca cuando, a propósito de este asunto, escribió que, “en cuanto a que [los señores] dieran cobijo a delincuentes, las fuentes disponibles al respecto indican más bien lo contrario”<sup>76</sup>. Se basó para ello en el compromiso de buena vecindad que el de 27 de julio de 1515 suscribieron los representantes de don Pedro Portocarrero y del marqués de Villena para devolverse entre sí los vasallos que delinquieran en las villas de sus respectivos señoríos –localizados en las comarcas almerienses de la Sierra de Filabres y Purchena– y buscaran asilo en las del otro y no permitirlo tampoco a los forasteros. Pero, bien visto, pues en él no aparece el término malhechor, ¿dicho acuerdo no se refería simplemente en ambos casos a delincuentes comunes? De manera que, a esa distorsionadora amplificación, es preciso añadir –por no hablar de la tardía recomendación de Francisco Núñez Muley para que se

73 *Ibíd.*, pp. 180-183, documento 109. Dos días más tarde, el rey don Fernando, además de recordarle la provisión anterior, agradecía al corregidor Gómez de Fuensalida el empeño que ponía en “conplir las provisyones que se dieron sobre lo de los malhechores que se resçebtan en los lugares de señoríos” (*Ibíd.*, pp. 174-178, documento 107).

74 J. García Oro, *La Iglesia...*, p. 311, doc. 143.

75 J. Caro Baroja, *Los moriscos...*, p. 62.

76 J. E. López de Coca Castañer, “Los señoríos...”, pp. 164-165.

restaurara el derecho de asilo en los señoríos<sup>77</sup>— las denuncias que, sesgadas sin ninguna duda por la manifiesta enemistad que sentía hacia el noble cordobés, el conde de Tendilla lanzó contra el Gran Capitán acusándolo tres veces seguidas, a comienzos del verano de 1514 de protector de “malhechores”<sup>78</sup>. Lo peor de todo es que el pulso mantenido entre ambos nobles fue resuelto por el rey a favor de este último cuando, el 18 de septiembre de 1514, ordenó al capitán general que dejara de edificar la torre o cortijo que pensaba levantar en la tierra de Órgiva y el Jubiley para garantizar la seguridad contra los salteadores, porque don Gonzalo “se agrauia dello y no es razón que contra su voluntad se haga”, de tal modo que, si hubiese de hacerse, se hiciera evitando cualquier perjuicio “a la tierra e vasallos del Gran Capitán”<sup>79</sup>. Una solución, cargada de medias tintas, que nos advierte cómo la pretendida dureza de la Corona contra los señores se quedaba en mera amenaza escrita.

### 3. UN ASUNTO DE GUERRA: LA REPRESIÓN DE LA GUERRILLA

Andrés Bernáldez escribió que, después de consumada la conquista del emirato nazarí, hubo “alborotos y desconciertos que algunos moros fizieron”, los cuales fueron abortados en dos o tres meses pues “mataron muchos por justicia, e cuartearon e despedaçaron otros, en tal manera que los pusieron so el yugo del temor e obidencia que convenía”<sup>80</sup>. No otro fue el castigo que terminó aplicándose a los salteadores, en especial a los gazíes, a quienes desde muy pronto el conde de Tendilla fijó como el principal objetivo de las cuadrillas que pretendían asegurar el reino de sus ataques y de los moriscos armados, como podemos deducir de la recomendación que hizo el 16 de julio de 1504 al capitán Rodrigo Manrique<sup>81</sup>. Según se desprende de otras cartas del capitán general la suerte más común de los gazíes apresados era la esclavitud después de ser interrogados por él. La venta de los cautivos en subasta solía oscilar entre los ocho mil y los quince mil maravedís y permitía obtener liquidez para repartir el dinero así obtenido como un auténtico botín de guerra entre los miembros de las cuadrillas que los habían capturado, descontado el acostumbrado quinto real, y procurando que los nuevos cristianos, según comentó don Íñigo, participaran de esas ganancias “por enemistallos con los de allá y por çevrar a los de acá”<sup>82</sup>. El inconveniente de este procedimiento era que los inculpados podían permanecer en tierras granadinas y seguir cometiendo fechorías, cuando no eran rescatados por parientes y amigos, razón por la cual se dispuso en 1513 que debían venderse fuera del reino de Granada<sup>83</sup>.

77 “[...] y el remedio dello o parte dello [...] es que los señoríos se tornasen a tener e recoxer qualquiera que á caýdo en delito de muerte u otras cosas”, siempre que los gobernadores los tuviesen bien vigilados (R. Foulchè-Delbosc, “Memorial...”, p. 236; A. I. Carraco Manchado, *De la convivencia...*, p. 398).

78 M. A. Moreno Trujillo, J. M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar...*, pp. 252, 255 y 261.

79 C. Trillo San José, “La implantación castellana en la Alpujarra: Análisis de una política señorial en el reino de Granada”, *Hispania*, LIII/2, 181 (1992), p. 418.

80 A. Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1962, p. 233. Gonzalo Fernández de Oviedo también se hizo eco de aquellos hechos en su descripción de la entrega de Granada (M. Garrido Atienza, *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada, Ventura Traveset, 1910, edición facsímil con un “Estudio preliminar” de J. E. López de Coca Castañer, Granada, Universidad de Granada, 1992, p. 223).

81 “Las cuadrillas, señor, que fueren tengan ojo a los gazís y moros de allende más que a los que traen armas, que de los vnos pueden matar y tomar y de los otros tomar porque no tyenen pena syno de destierro y perdiçión de bienes” (J. Szmolka Clares, M. A. Moreno Trujillo y M. J. Osorio Pérez, *Epistolario...*, p. 79).

82 E. Meneses García, *Correspondencia...*, vol. II, p. 184.

83 P. J. Arroyal Espigares, E. Cruces Blanco y M. T. Martín Palma, *Cedulario...*, pp. 348-350, documento 297.

Dos años antes, sin embargo, la intensificación de la resistencia y el inicio de la represión sistemática contra las costumbres moriscas habían provocado una primera carta real –remitida al capitán Antonio de la Cueva, el 11 de octubre de 1511– por la que le facultaba para que pudiera aplicar una justicia sumarísima a los moriscos y gazíes implicados en los asaltos, dada la gravedad de la situación y la impunidad con que eran castigados<sup>84</sup>. El 23 de octubre de 1514, una nueva carta de la reina doña Juana ratificó que los moros de allende que vinieran al reino de Granada a saltear fuesen condenados “a muerte natural” y no a simple cautiverio como hasta entonces ocurría, pagando eso sí a quien los entregara ocho mil maravedíes por la persona que designara el capitán general<sup>85</sup>. No obstante, con anterioridad a esta disposición real, tanto el capitán general como la justicia ordinaria habían aplicado ya la pena capital descuartizando a algunos detenidos, como recogen sendas cartas enviadas por el conde de Tendilla, los días 12 y 16 de septiembre de 1514 respectivamente, al teniente de corregidor de la Alpujarra<sup>86</sup>.

Algunos de los procesos que en 1511 se abrieron para juzgar al capitán Juan de Mondragón nos descubren la suerte que podían correr los sospechosos de ser resistentes: la tortura. El celoso y justiciero capitán se sirvió de dos métodos conocidos, los del *pringue* y el *agua*, pero parecía haber inventado la no menos terrible modalidad del tormento aplicado a los órganos genitales. En sus declaraciones ante el licenciado Ruy Gutiérrez de Escalante, alcalde mayor de Granada, Alonso Palomares, Hernando el Toray, Francisco de Madrid, Alonso Alagín, Hernando Manzano y Francisco Alaguar no ahorraron detalles de los tormentos que sufrieron y que fueron resumidos, con las consecuencias a que dieron lugar, por los médicos cirujanos que redactaron el informe forense que les fue solicitado por el mencionado juez. Decía así:

E después desto, en veynte e vn días del mes de março del dicho año, los dichos bachilleres Rodrigo de Vbeda e Gonçalo de Morales, aviendo visto a todos los suso dichos, declararon lo siguiente:

Quel dicho Alonso de Palomares les paresçe que le pudo muy bien venir del tormento la çeguedad que en el ojo tiene; e que con mucha dyficultad cobrará la vista; e que quando la cobrase pasaría primero mucho tienpo y syendo muy remediado e curado; e que asy mismo todos los dichos Alonso Palomares e Herrnando el Toray e Françisco de Madrid e Alonso Alaxín e Herrnando Mançano e Françisco Alaguar los ven malamente tratados, porquestán todos llagados por cuerpos e braços, mayormente Alonso Alaxín e Herrnando el Toray; e que no solamente en lo esterio [sic] tienen malinas vlçeras, porque, tentadas las barrigas por los dichos médicos, les hallaron los hígados y baços muy opilados y las barrigas muy duras, de donde no syendo curados podrán peligrar.

Y en lo que toca a lo que le es preguntado que sy aquella forma de atormentar podría peligrar, ques verdad que, sy es verdad lo que dizen los atormentados que los colgavan de los conpañones e les davan golpes en ellos con cordeles y palos, y les echavan sal y vinagre en la boca en cantidad de çinco o seys jarros dello, y derretían toçino en los pechos y vientre y por todo el cuerpo, todo junto, que, syendo asy, les paresce rezio tormento y que cómo no peligraron e murieron dello, ellos o algunos dellos, lo tienen por mucho; e que tienen nesçesydad de ser curados, mayormente los tres que declarado tienen. E questo es su

84 *Ibíd.*, p. 148, documento 75.

85 M. J. Osorio Pérez, *Colección...*, pp. 262-264, documento 139; y F. Bejarano Robles, *Documentos...*, p. 155, reg. 800 y 801.

86 M. A. Moreno Trujillo, J. M. de la Obra Sierra y M. J. Osorio Pérez, *Escribir y gobernar...*, pp. 372 y 375.

parecer e lo que alcançan segund el arte de medeçina e çirujía, so cargo del juramento que hizieron. El bachiller Rodrigo de Vbeda. El bachiller Gonçalo de Morales<sup>87</sup>.

En la represión de la resistencia, ciertamente, las fechorías y tropelías de la gente de guerra, que tan bien encarnadas estuvieron en el ejemplo del capitán Juan de Mondragón, y los inevitables conflictos jurisdiccionales a que dieron lugar fueron desde luego aspectos muy destacados. La correspondencia del capitán general es el mejor testimonio que tenemos de dichas tropelías, lo cual habla muy a las claras del desbarajuste que caracterizó al aparato militar que teóricamente dependía del capitán general<sup>88</sup>. Pero no es en ella sino en los referidos procesos donde encontramos el testimonio más terrible de cómo los soldados decidían tomar la justicia por su mano contra los presuntos encubridores: a finales de octubre de 1510, Francisco el Nadif, morisco vecino de Motril, denunció la desaparición de su hijo y de su nieto, cuyos cuerpos terminaron apareciendo pocos días después enterrados en la playa; siendo así que la pesquisa que el bachiller Jerónimo de Tobaría, lugarteniente del corregidor de Granada en la Costa, llevó a cabo para aclarar tamaño desmán apunta la autoría del mismo a la compañía del capitán Juan de Mondragón<sup>89</sup>.

Pero en la acción represiva también estuvieron implicados también los concejos. Algunos acuerdos del de Málaga de 1492 y 1502 dan cuenta del reclutamiento de peones o la organización de cuadrillas y velas para responder a las amenazas de las armadas que salían del norte de África con el propósito de asaltar la costa<sup>90</sup>. Aunque lo cierto es que la teórica mixtura del repoblador fue perdiendo con el tiempo su parte de soldado en beneficio de la de campesino, como bien parecían ratificar los regidores malagueños cuando en 1520 señalaron que la ineficacia de la defensa local se debía a “la floxedad que los vezinos desta dicha çibdad tienen en salir a los rebatos”<sup>91</sup>. No flojedad, sino enojo, fue lo que manifestó el Concejo de Alhaurín ante su homónimo y señor de Málaga el 12 de octubre de 1506: el corregidor de la ciudad había ordenado a dicha villa y a las de Mijas y Benalmádena que salieran a buscar unos moros que habían llegado de allende y se habían quedado en la comarca; los vecinos de los tres pueblos, decían sus representantes, estaban enojados porque no podían capturar a aquellas cinco o seis personas, dado que “teniendo como tienen a Hoxén donde están sus padres e parientes claro está que no los pueden prender”; y terminaban pidiendo al representante regio que proveyera la guarda de la villa “porque está claro que estos perros de moros an de trabajar por se llevar a sus parientes”<sup>92</sup>.

En la represión de la resistencia por parte de los concejos, la expedición más sonada tuvo lugar en el invierno de 1509 y su desarrollo demostró que, en las improvisadas tropas concejiles, el indiscriminado odio antimusulmán se impuso a la lógica y a la disciplina militar, además de dejar en evidencia la indefinición del poder del capitán general y la benevolencia

87 AGS, Consejo Real, leg. 8, pieza 1.

88 R. G. Peinado Santaella, *Los inicios...*, pp. 122-138.

89 AGS, CR, leg. 8, pieza 1. Cf. también sobre este incidente J. E. López de Coca Castañer, “Soldados, alguaciles y moriscos (Motril, 1510)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 15, pp. 309-325; y Á. Galán Sánchez y R. G. Peinado Santaella, “Los moriscos granadinos y la justicia penal: un testimonio de 1511”, en Adao da Fonseca, L., Amaral, L. C. y Ferreira Santos, M. F. (coords.), *Os reinos ibéricos na Idade Média: livro do homenagem ao professor doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, vol. 1, Oporto, Livraria Civilização Editora, 2003, pp. 185-197.

90 E. Cruces Blanco y J. M. Ruiz Povedano, *Inventario...*, pp. 303-303, reg. 1.471; p. 571, reg. 2.798; y pp. 564-565, reg. 2.712.

91 J. E. López de Coca Castañer, “El reino de Granada como frontera...”, p. 94.

92 E. Cruces Blanco y J. M. Ruiz Povedano, *Inventario...*, p. 652, reg. 3.105.

que la justicia ordinaria mostró hacia los autores de los asesinatos. El conde de Tendilla hizo un relato pormenorizado de la misma en el memorial que envió al capitán Buitrago el 17 de febrero de 1509<sup>93</sup>. En este extenso texto cuenta cómo un cuñado de don Alonso Venegas, que era regidor de Andarax, fue asaltado y apresado, junto a otros compañeros, por una cuadrilla de moros en el paraje alpujarreño del Jebeley, cerca de Órgiva. El propio capitán general movilizó a cuarenta hombres para que se uniesen a los efectivos que el alcaide de Albuñol había desplegado también para remediar el secuestro y reprimir la acción guerrillera, pero se negó a que don Alonso interviniera directamente. Turbado por esa negativa, el ilustre converso manejó los hilos mediante los cuales podía influir en los Concejos de Alcalá la Real, Montefrío e Íllora y consiguió que estos dos últimos reunieran una hueste de casi doscientos hombres que se juntaron con él en El Padul. Y aquí sucedió lo peor, pues a la impericia militar –hicieron fuegos y otras alharacas para comunicarse entre sí que alertaron a los moros de su presencia– se sumó el odio del repoblador de a pie hacia los moriscos, de modo que “los de Montefrío y de Íllora, se rebolvieron con los del pueblo y mataron dos onbres y asaetearon otros dos y una mujer”. En otra carta de 5 de febrero de 1509, dirigida al corregidor de Alcalá la Real, el capitán general puso de manifiesto una vez más la indiscriminada represión que llevaron a cabo los peones alcalaínos, así como la costumbre con que solían entrar en tierras granadinas para perseguir a los “malhechores moros” que actuaban en esa comarca del interior del reino de Granada<sup>94</sup>.

Más querida por el conde, al menos en su acción directa, la implicación de los concejos moriscos revistió tres formas. Una era el aposentamiento de las cuadrillas que a veces eran enviadas a la Alpujarra para asegurar los caminos; otra consistía en la pura movilización concejil a la que acudió el capitán general en los últimos años de su vida; la última modalidad implicaba también la movilización concejil, pero no para una expedición militar directa sino para ejecutar una acción preventiva de cuyo éxito también se vanaglorió el conde de Tendilla: la tala de los montes que servían de escondrijo a los salteadores en las alquerías próximas a Granada y del Valle de Lecrín<sup>95</sup>. Lo cual recordaba acaso una antigua azofra nazarí que comprometía a la comunidad en el mantenimiento del sistema defensivo<sup>96</sup>.

A las alturas de 1514 el problema de la resistencia musulmana se había agravado de manera considerable. Desde la corte se redactó un memorial anónimo que el ya marqués de Mondéjar criticó severamente en lo que respecta a sus tres propuestas fundamentales: organizar cuadrillas que acompañaran a los caminantes, cortar los caminos algunos días a la semana y crear una capitánía ambulante de doscientos hombres al frente de Pedro López de Horozco, quien también tendría el cargo de las guardas de la mar. El capitán general propuso, a comienzos del mes de agosto, como alternativa una intensificación de la represión (que “la guerra se haga a todo trançe y que mueran también los de allende como los de aquende”) y levantar baluartes y torres en el norte de África (Peñón de Vélez, Tetuán). A finales de aquel mismo año redactó otro memorial en el que proponía que la defensa del reino quedara privatizada en él y en su familia, asumiendo todos los riesgos y exigiendo unas condiciones innegociables. No parece que el rey atendiera ese verdadero canto de cisne del poder de Tendilla. Antes al contrario, en los últimos años de su vida, don Íñigo no

93 E. Meneses García, *Correspondencia...*, vol. II, pp. 492-493.

94 *Ibidem*, pp. 477-478.

95 R. G. Peinado Santaella, *Los inicios...*, pp. 143-152.

96 Sobre este punto, cf. Á. Galán Sánchez y R. G. Peinado Santaella, “El convento de Santa Cruz la Real y la alquería de Otura: ¿Una relación señorial heredada del mundo nazarí?”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 229-233.

dejó de insistir, ante sus dos más preciados confidentes, en la progresiva marginación a que lo conducía el rey<sup>97</sup>, y en sus quejas se adivina también cómo la represión de la resistencia no fue ajena a las luchas de poder que mantuvo el capitán general con otros miembros de la oligarquía granadina<sup>98</sup>. De manera muy general, pero no menos rotunda, don Íñigo se hizo eco de ello en la carta que, el 14 de enero de 1513, remitió a Antonio Fonseca para comentarle las ambiciones del marqués del Cenete y el Gran Capitán: “Hallé las cosas de acá quando vine muy al revés de lo que allí pensávamos, que el cuidado que teníamos de *resistir a los moros* se tornó en congoxa de guardarnos de los christianos”<sup>99</sup>.

---

97 R. G. Peinado Santaella, *Los inicios...*, pp. 152-167.

98 Rafael G. Peinado Santaella, “Los moriscos y las élites dirigentes del reino de Granada a comienzos del siglo XVI”, en *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, 2012, pp. 1721-1730.

99 E. Meneses García, *Correspondencia...*, vol. II, p. 133; el subrayado es mío.